



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: Bogotá, D.C., miércoles 10 de abril de 2024

PARA: Profesora
SONIA MIREYA TORRES RINCÓN
Decana de la Facultad de Educación

ASUNTO: Remisión Segundo Informe de Agendas – 2024

Respetada profesora Sonia, reciba un cordial saludo

De conformidad con el asunto, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad remite el **Segundo Informe de Agendas de 2024**.

En este Informe se establecen las fechas en las que los Programas Académicos de su Facultad deberán hacer entrega de los documentos, formatos y evidencias para los procesos de renovación del Registro Calificado o de Acreditación en Alta Calidad. En este sentido, acorde con sus dinámicas y particularidades, los Programas definirán los cronogramas internos que den cuenta de las labores previstas.

Recomendamos que, a partir del recibido de la presente, se verifique la información y, de considerarlo necesario, programen una reunión con este Grupo de Trabajo para precisar o aclarar cualquier inquietud al respecto.

Agradecemos socializar con las instancias pertinentes.

ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Anexo: (Segundo informe de agendas 2024)

Copia Electrónica: Por correo

Elaboró: Juli Cabanzo

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-04-04 16:09:38

No. de Radicado: **202402700045693**



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

AGENDA DE PROCESOS PARA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO FACULTAD DE EDUCACIÓN

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO	ENTREGA AL GAA DEL DOCUMENTO MAESTRO PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO (previo aval de Consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN NUEVO SACES - MEN
EDUCACIÓN	10401	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL*	31 de julio 2023 Resolución N° 013019	31 de julio de 2031	15 de marzo de 2030	Mayo de 2030	31 de julio de 2030
	106103	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL**	23 de enero de 2017 Resolución N° 567	23 de enero de 2024	N/A	N/A	N/A
	106244	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA	2 de julio de 2020 Resolución N° 011426	2 de julio de 2027	2 de marzo de 2026	Mayo de 2026	2 de julio de 2026
	15903	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	2 septiembre de 2020 Resolución N° 016335	2 de septiembre de 2027	2 de abril de 2026	Junio de 2026	2 de septiembre de 2026
	169	MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	24 de marzo de 2023 Resolución N° 004646	24 de marzo de 2030	22 de octubre de 2028	Diciembre de 2028	24 de marzo de 2029

Nota:

- 1) Las modificaciones a Registro Calificado se podrán realizar durante la vigencia del mismo y deberán ser cargadas en la plataforma NUEVO SACES- MEN, conforme a las condiciones estipuladas en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019.
- 2) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones es necesario que el documento sea entregado con anterioridad.

* La Licenciatura en Educación Infantil renueva de oficio a partir de la fecha ejecutoria de la Resolución N°013019 del 31 de julio de 2023 (Acreditación en Alta Calidad por 8 años).

** Decreto 1330 de 2019 y Directiva Ministerial 02 de 25 de julio de 2022, disponen que, el Programa Académico que presentó la renovación de Acreditación en Alta Calidad, con no menos de doce (12) meses de antelación a la fecha de expiración de la última acreditación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 2 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, no deberá solicitar ante el MEN la renovación del Registro Calificado.

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

AGENDA DE PROCESOS PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO PARA PROGRAMAS NO ACREDITABLES / NO ACREDITADOS FACULTAD DE EDUCACIÓN

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO	REPORTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE ENTREGA INFORME DE AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA AL GAA DEL DOCUMENTO MAESTRO PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO (previo aval de Consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN NUEVO SACES - MEN
EDUCACIÓN	106392	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA (A DISTANCIA TRADICIONAL) *	28 de julio 2017 Resolución N° 14818	30 de septiembre de 2025	N/A	N/A	20 de mayo de 2024	Julio de 2024	30 de septiembre de 2024
	149	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA **	22 de septiembre de 2010 Resolución N° 8328	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	107425	PEDAGOGÍA	15 de agosto de 2018 Resolución N° 13863	15 de agosto de 2025	N/A	N/A	3 de abril de 2024	Junio de 2024	15 de agosto de 2024
	5102	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA (PRESENCIAL)***	2 de julio de 2020 Resolución N° 011388	2 de julio de 2027	N/A	8 de noviembre de 2024	2 de marzo de 2026	Mayo de 2026	2 de julio de 2026
	53951	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA (A DISTANCIA) ***	2 de julio de 2020 Resolución N° 011388	2 de julio de 2027	N/A	8 de noviembre de 2024	2 de marzo de 2026	Mayo de 2026	2 de julio de 2026

Nota:

No Acreditables: Programas de Especialización.

No Acreditados: Aún no cumplen con los requisitos para iniciar proceso de Acreditación en Alta Calidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU: cumplir con ocho (8) años de funcionamiento y contar con el aval institucional.

- 1) Las modificaciones a Registro Calificado se podrán realizar durante la vigencia del mismo y deberán ser cargadas en la plataforma NUEVO SACES - MEN, conforme a las condiciones estipuladas en el Decreto 1330 y la Resolución 21795 de 2020.
- 2) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.

* La Licenciatura en Educación Básica Primaria (A Distancia) por medio del Decreto 1174 del 12 de julio del 2023 se amplía la vigencia de Registro Calificado hasta el 30 de septiembre del 2025 (literal b) del Artículo transitorio 2,5,3,2,12,1. *Vigencia de los registros calificados*.

** El 15/03/2021 la Licenciatura en Psicología y Pedagogía continua en plan de contingencia.

*** La Especialización en Pedagogía modalidades presencial y distancia cuentan con Registro Calificado Único razón por la cual su Renovación de Registro Calificado se hará de forma conjunta, pero con particularidades de evidencias según las distinciones para el tipo de modalidad.

RECTORÍA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

AGENDA DE PROCESOS PARA AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD FACULTAD DE EDUCACIÓN

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO ACREDITACIÓN	NÚMERO AÑOS	REPORTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE ENTREGA INFORME DE AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA AL GAA DEL INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN (previo aval de Consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN SACES - CNA
EDUCACIÓN	10401	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	31 de julio 2023 Resolución N° 013019	31 de julio de 2031	8	26 de abril de 2024	18 de octubre de 2027	28 de marzo de 2030	Mayo de 2030	31 de julio de 2030
	106103	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	23 de febrero del 2017 Resolución N° 2554	23 de febrero de 2023	6	1 de marzo de 2024	N/A	N/A	N/A	El programa radicó respuesta al Informe de evaluación externa el 24/02/2023, se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de renovación de Acreditación en Alta Calidad.
	106244	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA	25 de mayo del 2017 Resolución N° 10725	25 de mayo de 2023	6	25 de junio de 2024	N/A	N/A	N/A	El programa radicó respuesta al Informe de evaluación externa el 8/05/2023, se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de renovación de Acreditación en Alta Calidad.
	15903	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	27 de diciembre de 2019 Resolución N° 17377	27 de diciembre de 2025	6	N/A	14 de abril de 2023	5 de agosto de 2024	Octubre de 2024	27 de diciembre de 2024
	169	MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	24 de marzo de 2023 Resolución N° 004646	24 de marzo de 2029	6	24 de septiembre de 2024	25 de agosto de 2025	24 de octubre de 2027	Diciembre 2027	24 de marzo de 2028

Nota:

En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.



**RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES RELACIONADOS
CON LA SOLICITUD, MODIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS
CALIFICADOS
Y LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD**

La calidad de la educación se ha traducido en esfuerzos institucionales, de los programas y de equipos de trabajo. En la Universidad Pedagógica Nacional, durante los últimos años, se viene consolidando el desarrollo de la cultura de la autoevaluación y autorregulación.

En consonancia con los procesos institucionales y la normativa nacional vigente; y teniendo en cuenta los retos enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional; a continuación, se enuncian algunas orientaciones en la elaboración de los informes para la solicitud, renovación y modificación de registros calificados o los emanados en los procesos de Acreditación.

1. SOBRE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO O DE POSGRADO.

Cuando un programa académico de pregrado o posgrado se encuentra en el proceso de Obtención, Renovación o Modificación de registro calificado, debe contar con el Documento Maestro que integre los estudios, análisis y las evidencias referidas en las nueve (9) Condiciones del Programa Académico, conforme lo expone el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 de 2023, las orientaciones de la plataforma NUEVO SACES-MEN e, internamente, las guías y las normas de la Universidad. Es menester que el programa académico cuente con el respaldo documental y estadístico de la información expuesta en el documento maestro, y que este guarde coherencia con la gestión realizada por el Programa Académico y la Institución.

Asimismo, se precisa que estos documentos deben contar con la revisión y emisión de concepto por el grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad (GAA) para, de esta forma, transitar por los respectivos cuerpos colegiados (Consejo de Departamento Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior si aplica), contar con la aprobación y dar continuidad a los trámites correspondientes.

Se recomienda para la elaboración de documentos que:

Solicitud de RC por primera vez	Renovación de RC	Modificación de RC
<ul style="list-style-type: none">Sustentar las características del proyecto educativo del programa a ofertar en cada una de las Condiciones de calidad, así como en las condiciones institucionales ya existentes.	<ul style="list-style-type: none">Demostrar el avance, la evolución y la madurez del programa y sus estamentos en cada condición de Calidad del programa, evidenciando la mejora continua y los resultados obtenidos, en el tiempo de funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none">Justificar y respaldar con evidencias cómo se incorporarán en el programa las modificaciones propuestas y qué Condiciones del Programa se articulan o se afectan. Ha de sustentarse la dinámica que conllevó a la modificación y no sólo la nueva propuesta.



Se recomienda que:

- Los documentos sean autocontenidos; es decir, tener una línea de argumentación coherente, precisa y que ofrezca información relacionada con lo que se demuestra.
- **Minimice** la cantidad de documentos y anexos, se unifique y consolide la información en pocos documentos.
- La información en cada una de las Condiciones del Programa esté debidamente **articulada** con las otras Condiciones. Solo incluya **información pertinente, relevante, verificable y actualizada** para cada una de las Condiciones del Programa respectiva.
- Toda la **información esencial** del programa debe cargarse en la plataforma Nuevo SACES. Los URL solo son para información institucional disponible en la web (Ej.: reglamentos). No utilice carpetas en la nube.
- En lo posible, **evitar que el documento refleje diferentes tipos de estilo de redacción y presentación de la información**, para no caer en imprecisiones o contradicciones o en un inadecuado hilo conductor en la presentación de la información.
- Tenga en cuenta que en el marco de la Renovación del Registro Calificado los Programas Académicos deben realizar un ejercicio completo de autoevaluación partiendo del Plan de Mejoramiento.
- No olvide que cualquier proceso de renovación de Registro Calificado debe ser presentada por lo menos con doce (12) meses de antelación al vencimiento del Registro Calificado del Programa.

Por otra parte, cuando el Programa se encuentra en el ámbito de la Acreditación de Alta Calidad -o de su renovación-, no requiere solicitar la renovación del Registro Calificado pues se aplica lo formulado en el Artículo 2.5.3.2.9.2 del Decreto 1330 que indica que *“en el caso en que los Programas hayan obtenido la Acreditación en Alta Calidad y esta se encuentre vigente, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del Registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la Acreditación del Programa, si esta fuere superior a 7 años”*.

En el caso de que un Programa Académico no se acredite o no se le renueve la Acreditación de Alta Calidad, y su Registro esté por vencer o ya se haya vencido, deberá realizar de inmediato el proceso de renovación de su Registro Calificado, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1330 de 2019.

Modificaciones al Registro Calificado:

Todas las modificaciones que se precisen hacer a un Programa Académico deben informarse al Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con el Decreto 1330 y la Resolución 2265 algunas Modificaciones requieren evaluación y verificación del MEN y no se podrán ejecutar hasta que ello no ocurra y se allegue el respectivo pronunciamiento.

Para los programas académicos que se encuentren interesados en conocer el proceso para la obtención de Registros Calificados Únicos, en el siguiente vínculo podrá consultar el documento interno con orientaciones al respecto. Ver: [RCU](#)

2. SOBRE EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN E INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD EN EL MARCO DEL [ACUERDO 02 DEL 2020 DEL CESU](#).

En el caso de los Programas Académicos que se encuentren en el ámbito de la Acreditación de Alta Calidad o de su renovación, se adelantará un ejercicio completo de autoevaluación en el marco de la normatividad vigente. Para la realización de dicho ejercicio de Autoevaluación se tendrá en cuenta las fechas establecidas en el Informe de Agendas emitido por el GAA.

Si el Programa va a **solicitar por primera vez** la Acreditación de Alta calidad debe realizar el proceso de autoevaluación **completo** que incluya la recolección de información de fuentes: documental, estadística y de apreciación; junto con el respectivo seguimiento de los avances de los Planes de Mejoramiento alcanzados a lo largo de los ocho años de funcionamiento que se requieren para dicha solicitud.

Ahora bien, si el Programa ya cuenta con la Acreditación de alta Calidad y **hará un proceso de renovación**, también, es necesario realizar el proceso de autoevaluación **completo** que incluya la recolección de información de fuentes: documental, estadística y de apreciación; adicionalmente, tenga en cuenta que este ejercicio parte del último Plan de Mejoramiento, cerrado y socializado. Es



importante acoger los lineamientos de la [Guía 04 CNA “Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior”](#).

Recuerde que el Nuevo Plan de Mejoramiento, resultado del proceso de Autoevaluación, hace parte del Informe Final para ser tramitado internamente y presentado ante el CNA.

En todo caso, el Informe final de Autoevaluación para la obtención o renovación de Acreditación de Alta Calidad de un Programa Académico debe evidenciar la evolución, los desarrollos y mejoras del Programa Académico a través del tiempo en cada uno de los 12 Factores, 48 Características y los 104 Aspectos por Evaluar, Ver: [Actualización de los Aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos](#). En el informe para la renovación de acreditación, se espera encontrar el análisis comparado de los dos momentos de autoevaluación (el de antes de la Acreditación y el de ahora) y que, además, responda a las recomendaciones de la evaluación externa y las consignadas en el acto administrativo que le otorgó la renovación de la Acreditación en Alta Calidad expedido por el MEN.

3. SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Los Planes de Mejoramiento se constituyen como una herramienta que conduce por el camino permanente de la autoevaluación y la mejora continua. Asimismo, son un instrumento cualitativo y cuantitativo en donde se plasman de manera clara las metas y resultados que se esperan en una línea de tiempo definida. Lo anterior, a partir de los hallazgos, observaciones y percepciones.

Es fundamental, realizar continuamente el seguimiento al estado de las metas, indicadores y porcentajes de cumplimiento que se alojan en estos planes, máxime la principal herramienta para diseñar o rediseñar las actividades de gestión en torno a los objetivos propuestos

Por último, es preciso indicar que el CNA cuenta con la [Guía No.04 de 2021 - Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento](#). La cual, determina

“Como parte del compromiso, de la institución o del programa académico, al serle otorgada la acreditación en alta calidad, deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación el cronograma consolidado del plan de mejoramiento establecido por la institución para atender las recomendaciones resultado de la autoevaluación, de la evaluación externa y las consignadas en el acto administrativo por el cual se le otorgó o renovó la acreditación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. El plan de mejoramiento deberá estar debidamente aprobado por la instancia competente de la institución y lo deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional. (...) Posteriormente, a más tardar en la fecha en que se cumpla la mitad de la vigencia de la acreditación institucional o de programa académico contado a partir de la ejecutoria del acto administrativo que reconoce la acreditación en alta calidad, se deberá presentar ante el Consejo Nacional de Acreditación, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, un informe sobre los avances logrados en su plan de mejoramiento, y se acompañará de una comunicación del Representante Legal de la Institución. El Consejo Nacional de Acreditación someterá a un análisis y reflexión los diferentes aspectos del plan de mejoramiento, pertinencia, logros y resultados.”

Por último, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad se encuentra atento a cualquier requerimiento, duda u observación que surja alrededor de los procesos anteriormente enunciados.

Atentamente,

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD